

110013103004202000256

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. VEINTE (20) DE AGOSTO DE DOS MIL  
VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos legales, se admite la anterior demanda VERBAL DE IMPUGNACION DE ACTA DE ASAMBLEA instaurada por CLARA NELSY GOMEZ GRANADOS, en contra de EDIFICIO 147 SQUARE P.H.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

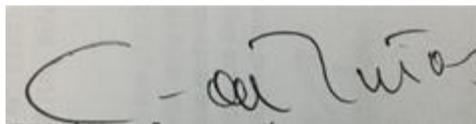
Notifíquese al extremo pasivo en la forma prevista en el art. 290 a 293 del C.G.P., en concordancia con el Decreto 806 del 2020.

Conforme lo previsto por el art. 590 del CGP., se fija caucion por la suma de \$9.000.000 mcte., los que deberán ser prestado por la parte activa

Se reconoce al Dr. AUGUSTO ANTONIO ESCALONA MONTERO, como apoderado judicial de la parte activa, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

lgm

|   |
|---|
| <p><b>JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE<br/>BOGOTA D.C.</b></p> <p><b>NOTIFICACION POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 92<br/>Hoy 23 de agosto de 2021<br/>La Sria</p> <p><br/>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA<br/>SECRETARÍA</p> |
|---|

